

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Núm. 1585

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECRETARÍA.

Se ha concedido autorización á D. Emilio Marcos Herrero, Administrador de la Excmo. señora Duquesa de Castro Enriquez, para echar carne envenenada en la finca titulada "Cobatillas", jurisdicción de Torreiglesias, con objeto de extinguir animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para evitar los peligros que pudiera ocasionar á los que circulen por los alrededores de dicha finca.

Segovia 3 de Octubre de 1903.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Núm. 1582

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Mandado en la instrucción de 31 de Marzo de 1902 y circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Octubre del mismo año, que los Maestros y Maestras encargados de las Escuelas públicas, y los que desempeñen las de adultos, dentro del mes de

Octubre, formen y presenten separadamente por duplicado y con el inventario respectivo á las Juntas locales un presupuesto del material de dichas escuelas para el año siguiente, esta Junta provincial ha dispuesto recordar á los referidos funcionarios el exacto cumplimiento de este servicio para que por las citadas Juntas se remitan informados á esta provincial en el mes de Noviembre siguiente.

Al propio tiempo y en virtud de lo ordenado en las Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Agosto últimos, la Junta de mi presidencia recomienda á los repetidos funcionarios la adquisición del cartel contra la tuberculosis de que es autor el Dr. Verdes Montenegro y el de la viruela publicado por el Dr. D. Eduardo Castañer.

Los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, notificarán esta circular á los Maestros y Maestras de su localidad á los efectos indicados, y las expresadas Corporaciones procurarán que se cumpla el mencionado servicio, para que puedan remitirlo á esta Sección con la fecha que aquellas disposiciones lo previenen.

Segovia 30 de Septiembre de 1903.—El Gobernador Presidente, Mateo Silvela Casado.—P. A. de la J. Justo Morales, Secretario.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y seis Concejales del Ayuntamiento de Cantalejo, decretada por V. S., dicho alto Cuerpo, con fecha 18 del actual, ha emitido el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que autorizado por Real orden de 4 de Julio último, el Gobernador civil de Segovia dispuso girar una visita de inspección para comprobar los cargos que contra la Administración municipal de Cantalejo formulaban los Concejales D. Juan Gómez Calvo y D. Romualdo Miranda.

Que realizada dicha inspección por el Delegado don Patricio Montañés, formuló un pliego de cargos, que fueron contestados por el Alcalde y Concejales en la audiencia concedida al efecto. Dichos cargos, según resulta de la Memoria elevada al Gobernador citado, son los siguientes:

1.º Que por lo que hace relación á la contabilidad municipal, no existe libro de Intervención ni se forman actas de arqueo, ni se hace distribución mensual de fondos.

2.º Que por lo que se refiere al Pósito, que tampoco se llevan libros de intervención y de Caja, ni se forman expedientes de apremios, ni consta formada la relación de deudores de varios años.

3.º Que existen varias concesiones de parcelas y terrenos que se dicen sobrantes de la vía pública, sin que conste los expedientes respectivos, ni los de alineaciones.

4.º Que acordadas por el Ayuntamiento y consignadas en presupuestos, se han ejecutado obras en los cuatro lavaderos y vías públicas que tiene el pueblo, invirtiendo en ellas 1.921 y 1.506 pesetas, respectivamente, sin previo expediente de excepción de subasta.

5.º Que por fallecimiento del Médico titular se nombró un interino que desempeñó tal plaza durante tres años en que se le admitió la renuncia.

6.º Que no parece un libra-

miento de 425 pesetas, pagadas á dicho Médico por el servicio de vacunación y revacunación.

7.º Que el apoderado del Ayuntamiento no ha entregado 507 pesetas procedentes de intereses de inscripciones.

8.º Que en la Caja de caudales falta un vale de 100 pesetas, en representación de dos billetes falsos que tuvieron que entregarse para unirlos á unos autós, é igualmente un recibo de D. Félix Virseda, por valor de 2.439'99 pesetas.

9.º Que en varios libramientos y cargaremes falta la firma del Regidor Interventor; y, por último, que no se llevan libros de cédulas personales, ni de alojamientos y bagajes, ni de matrículas de niños de las Escuelas, ni de prestaciones personales, ni de carros y caballerías, ni de multas por infracciones de las Ordenanzas.

Que el Gobernador, en vista de estos hechos, acordó suspender de sus cargos de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Cantalejo, á D. Julián Grimau de Ursa, D. Juan Díez Gómez, D. Juan Ramos, D. Plácido Sanz Abad, D. Bonifacio Lobo Sanz, D. Antolín Sanz y Sanz y D. Antolín Sanz y Marinas, nombrando interinos que los sustituyeran y elevando el expediente á la Superioridad.

Y que los Centros correspondientes de ese Ministerio proponen que antes de resolver se oiga el parecer de esta Sección, habiéndolo acordado así V. E. en Real orden comunicada en 1.º de los corrientes.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso objeto de esta consulta:

Considerando que las imputaciones hechas á los Concejales suspensos en el expediente formado al efecto por el Delegado Montañés, y no desvirtuadas por los interesados en la audiencia

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

PROYECTO DE CAMINOS VECINALES

que al efecto se les ha concedido, entrañan verdadera gravedad, y se hallan comprendidas entre aquellas á que aluden los artículos 183 y 189 de la Ley Municipal, como causa legítima de la sanción gubernativa impuesta.

Considerando que con arreglo al citado art. 189 de la Ley Municipal, los Gobernadores civiles de las provincias pueden suspender á los Alcaldes por causa grave, dando cuenta al Gobierno en el término de ocho días, y correspondiendo al Ministerio de la Gobernación, en el término de sesenta, alzar la suspensión ó instruir, oyendo al interesado, expediente de separación, que será resuelto en Consejo de Ministros:

Considerando que, por lo que se refiere á la suspensión del Alcalde decretada en este expediente, se está en el segundo de los supuestos del repetido artículo, por ser graves los hechos y omisiones probados;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión gubernativa impuesta á los Concejales á que se refiere este expediente, y formar el de separación del Alcalde que determina el art. 189 de la vigente Ley Municipal.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1903.—G. Alix.

Sr. Gobernador civil de Segovia.
(Gaceta del 1.º de Octubre de 1903.)

Núm. 1583

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

Don Antonio López Guerrero, Oficial de 3.ª clase, en funciones de Tesorero de Hacienda interino.

Hago saber: Que el Recaudador de Contribuciones de la Zona de Santiuste de San Juan Bautista, D. Hilario Sancho, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de Contribuciones é impuestos del Estado, y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, se ha servido nombrar Auxiliares para la recaudación y Agencia ejecutiva de la misma, á D. Alejandro Sancho, vecino de Codorniz, y D. Pedro Ruja, vecino de Santiuste de San Juan Bautista.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, autoridades Administrativas, Judiciales y Registrador de la Propiedad de dicho partido, á los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia 30 de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda interino, Antonio López Guerrero.

Número de orden	DESIGNACIÓN DE LOS CAMINOS	Longitud aproximada — Kilómetros	OBSERVACIONES
PARTIDO DE CUÉLLAR			
1	Laguna de Contreras á Sacramenia.....	5	
2	Sacramenia á Cuevas.....	6	
3	Sacramenia por Pecharromán á Fuentesoto.....	6	
4	Valtiendas á Sacramenia.....	3	
5	Valtiendas á Torreadrada.....	7	
6	Laguna por Vivar á Fuentidueña.....	8	
7	Fuentepiñel á la carretera de San Ildefonso á Peñafiel.....	1	
8	San Miguel de Bernúy por Fuente el Olmo, Torrecilla á la carretera de Cuéllar á Sepúlveda.....	12	
9	Membibre á Vegafria, Olombrada, Moraleja, Fuentes á la carretera de Cuéllar á Peñafiel.....	16	
10	Fuentes á Lovingos.....	1	
11	Lovingos á Dehesa.....	2	
12	Dehesa á la carretera de Sepúlveda á Cuéllar.....	2	
13	Zarzuela á Fuentepelayo.....	4	
14	San Martín y Mudrián á Navalmanzano.....	4	
15	Campo de Cuéllar al Arroyo.....	3	
16	Chatún por Gomezerracín á la carretera de Segovia á Cuéllar.....	3	
17	Campo de Cuéllar á Chatún.....	2	
18	Villaverde á Fuente el Olmo.....	3	
19	Fuente el Olmo á la Fresneda.....	4	
20	Remondo á la Fresneda.....	3	
21	La Fresneda á Chañe.....	2	
22	Calabazas á Fuentesauco.....	4	
23	Castrogimeno á Castro de Fuentidueña.....	3	
24	Castro de Fuentidueña por Tejares á Fuentesoto.....	7	
25	Carrascal del Río por Cobos á San Miguel de Bernúy.....	4	
	TOTAL.....	115	
PARTIDO DE RIAZA			
1	Aldehorno á la carretera de Aranda á Cantalejo.....	3	
2	Aldehorno á Honrubia.....	4	
3	Aldeanueva de la Serrezuela por Pradales á la carretera de Madrid á Francia.....	6	
4	Valdevacas por Villaverde, Montejo de la Vega á la carretera de Aranda á Ayllón.....	6	
5	Valdevarnés á la carretera de Madrid á Francia por Fuentemizarra y el Moral.....	8	
6	Ayllón por Languilla á Aldealengua de Santa María.....	4	
7	Cillernelo á la carretera de Madrid á Francia por Cedillo de la Torre.....	4	
8	Campo de San Pedro á Saldaña por Riaguas y el Corral.....	8	
9	Riaza á Riofrio de Riaza.....	3	
10	Riahuelas á la carretera de Sepúlveda á Atienza por Fresno de Cantespino y Pajares.....	8	
11	Fresno de Cantespino á Sequera de Fresno.....	3	
12	Riaza á Madriguera por Alquité y Villacorta.....	18	Puente sobre el río Riaza (construido.)
13	Madriguera á Becerril por Serracín.....	4	
14	Alconada á Riaguas.....	4	
15	Linares al Moral.....	5	
16	Serracín al Muyo.....	4	
17	Villacorta á Estebanvela.....	4	
18	Madriguera á Santibañez por Negrodo.....	4	Puente sobre el río Agnesejo (construido.)
19	Aldeanueva del Monte á la carretera de Sepúlveda á Atienza.....	6	idem. idem.
20	Santibañez á la carretera de Atienza por Grado.....	6	
21	Valdevarnés á Maderuelo.....	11	
	TOTAL.....	123	
PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA			
1	Labajos á Santa María de Nieva por Muñopedro, caserío de Acedos, Jemenuño, Laguna-Rodrigo y Ochando.....	30	
2	Ituero al camino de Labajos á Santa María de Nieva por Monterrubio, Lastras del Pozo, Marugán, caserío de Párraces, Sangarcía y Villoslada.....	20	
3	Martín Muñoz de las Posadas á Ochando por Juarros de Voltoya y Melque.....	12	Puente sobre el río Voltoya (construido.)
4	Bernardos á la Estación de la Armuña.....	5	
5	Pinilla-Ambroz á Pascuales.....	3	

6	Paradinas á la carretera de Segovia á Arévalo por Aragonés	4
7	Aldeanueva del Codonal á Moraleja	3
8	Aldéhueta del Codonal al Puente de la Ibienda	4
9	Balisa á Hoyuelos	4
10	Cobos á Jemenuño	5
11	Muñopedro por Bercial á Párraces	4
12	Muñopedro al caserío de Peromingo	6
TOTAL		100

PARTIDO DE SEGOVIA

1	Abades á Valverde por Martín Miguel	6
2	Juarros á Martín Miguel	4
3	Carbonero el Mayor á la Estación de Yanguas	6
4	Lastras del Pozo á Fuentemilanos por Mazarias y San Pedro de las Dueñas	8
5	Del Puente de Bernardos á la carretera de Segovia á Cuéllar	3
6	Valseca á la Estación de Hontanares	4
7	Pinillos de Polendos á la Estación de Carbonero de Ahusin por Cantimpalos	17
8	Carretera de Segovia á Sepúlveda (Fuente del Pesebre), á Muñoveros por Espiridó, la Higuera, Barsardilla, Santo Domingo de Pirón, la Cuesta y Caballar	35
9	Guijar al término de la Cuesta por Valdevacas y Cubillo	6
10	De Otero á la Losa por Ortigosa	6
11	Mozoncillo á Tabanera de la Luenga	5
12	Aldea del Rey á Mozoncillo	4
13	Pelayos á la carretera de Segovia á Sepúlveda por Sotosalvos	2
TOTAL		106

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

1	Grajera á Bercimuel	5
2	Navares de las Cuevas á la carretera de Boceguillas por los Navares, á Aldeonte y Barbola	15
3	Rebollo á Arevalillo	5
4	Arevalillo al Guijar	1
5	Matabuena por Cañicosa á Pedraza	6
6	San Pedro de Gaillos á la carretera de Boceguillas	2
7	San Pedro de Gaillos á la carretera de Sepúlveda	3
8	Sepúlveda á Castrogimeno por Castrillo y Urueñas	24
9	Villar de Sobrepeña á Sepúlveda	5
10	Sebúlor á Cantalejo	3
11	Valle de Tabladillo á Carrascal	6
12	Villaseca á Castrillo	6
13	De la carretera de Segovia á Sepúlveda en la Velilla, á la de Segovia á Boceguillas, por Rebollo y Puebla de Pedraza	11
14	Prádena á la carretera de Segovia á Sepúlveda, por Castroserna de Arriba y Castroserna de Abajo	14
15	La Matilla á Vallernela de Sepúlveda	3
16	Orejana á la carretera de Segovia á Sepúlveda	3
17	Castroserna de Arriba á la carretera de Madrid á Francia, por Santa Marta y Duruelo	14
TOTAL		126

RESUMEN

Partido de Cuéllar	115
Idem de Riaza	123
Idem de Santa María de Nieva	100
Idem de Segovia	106
Idem de Sepúlveda	126
TOTAL	570

Segovia 26 de Septiembre de 1903.—El Director de Carreteras provinciales, Aurelio Ramirez.

Aprobada por la Excm. Diputación provincial en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, según consta del acta.

Segovia 30 de Septiembre de 1903.—El Secretario de la Diputación, Francisco de Cáceres.

Núm. 1581
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO
TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Provincia de Segovia

AÑO 1903.—MES DE SEPTIEMBRE

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

NACIDOS VIVOS:

Legítimos	33
Illegítimos	3
Total	36

Nacimientos por 1.000 habitantes.. 2'475

NACIDOS MUERTOS:

Legítimos	2
Illegítimos	0
Total	2

DEFUNCIONES OCURRIDAS POR:

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	1
Tifus exantemático	0
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	0
Viruela	4
Sarampión	0
Escarlatina	0
Coqueluche	0
Difteria y crup	0
Crippe	0
Cólera asiático	0
Cólera nostras	0
Otras enfermedades epidémicas	0
Tuberculosis pulmonar	1
Tuberculosis de las meninges	0
Otras tuberculosis	2
Sifilis	0
Cáncer y otros tumores malignos	2
Meningitis simple	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	3
Enfermedades orgánicas del corazón	2
Bronquitis aguda	0
Bronquitis crónica	0
Pneumonia	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	3
Diarrea y enteritis	4
Diarrea en menores de dos años	1
Hernias, obstrucciones intestinales	0
Cirrosis del hígado	0
Nefritis y mal de Bright	0
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	0
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	0
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis, puerperal)	0
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	1
Debilidad senil	1
Suicidios	0
Muertes violentas	0
Otras enfermedades	5
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	0
Total	36

Defunciones por 1.000 habitantes.. 2'475

Segovia 1.º de Octubre de 1903.—El Jefe de los trabajos, Faustino Navarrete.

Núm. 1584

Junta de Cárcel del partido de Santa María la Real de Nieva.

Hallándose formados el presupuesto carcelario de este partido judicial, que ha de regir en el próximo año de

1904, y la cuenta de administración e dichos fondos correspondiente al año de 1902, y con el fin de que ambos documentos sean discutidos y votados conforme previenen los artículos 3.º y 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se hace preciso que los Ayuntamientos de dicho partido, nombren un representante que, autorizado en forma, se presente en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 18 del corriente á las once de la mañana con el objeto indicado.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones del partido.

Santa María la Real de Nieva 1.º de Octubre de 1903.—El Alcalde Presidente, Francisco González.

Núm. 1588

Alcaldía de Remondo.

Don Laureano García Esteban, Alcalde constitucional del pueblo de Remondo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, se arriendan á venta libre los derechos que devenguen en esta población y su término durante el inmediato año de 1904, las especies de líquidos, carnes y sal, granos y sus harinas, jabón duro y blando y las demás que comprende la tarifa oficial vigente; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 de Octubre próximo, dando principio á las once de la mañana y su terminación á las doce de la misma, verificándose la subasta por pujas á la llana entre los licitadores que tomen parte en la misma, sirviendo de tipo el total para el Tesoro de 891 pesetas, con el aumento de un 3 por 100 de cobranza y conducción, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantas personas deseen examinarle, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las cajas del Tesoro ó en las del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate prestará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Remondo 30 de Septiembre de 1903. El Alcalde, Laureano García.

Núm. 1572

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón.

Don Marcial Sanz Bermejo, Alcalde constitucional de dicho pueblo.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público por quince días, contados desde esta fecha, el expediente del arbitrio extraordinario acordado en Junta municipal, en sesión celebrada el día veintitrés de Septiembre sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, que se haga en esta localidad durante el año de 1904 próximo, con el fin de cubrir por completo el déficit de 1.828'96 pesetas, que le resultan en su presupuesto municipal ordinario, formado para el citado ejercicio.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado por las disposiciones vigentes.

Santibáñez de Ayllón 25 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Marcial Sanz.

Núm. 1578

Alcaldía de Sigueruelo.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado que la primera subasta de consumos de este distrito para el año de 1904, tendrá lugar el día 28

de Octubre próximo, y hora de diez á doce de su mañana, cuya subasta se efectuará en la Casa Consistorial, y por pujas á llana de todas las especies á venta libre con sus recargos del 100 por 100 por el período de un año, importante 1.050 89 pesetas; hallándose de manifiesto al público el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sigueruelo 30 de Septiembre de 1903.—El Alcalde accidental, Patricio Municio.

Núm. 1577

Alcaldía de la Salceda.

Por el guarda municipal de este pueblo, han sido puestas á mi disposición tres caballerías de las señas siguientes. Una yegua, pelo negro, la marca escasa, con A en la nalga derecha, y estrella en la frente. Un potro añaco, al parecer hijo de la anterior, calzón de las dos extremidades traseras y la mano izquierda, también estrellado; y una potra de leche, toda negra, las cuales se entregarán á su dueño luego que justifique su pertenencia, quien pagará los gastos. Y para que llegue á conocimiento del mismo, se anuncia al público por medio del presente que se insertará en el Boletín oficial de la provincia.

Salceda 30 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Santos de Andrés.

Núm. 1599

Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa.

El día 12 del próximo mes de Octubre y hora de las once á las doce del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el arriendo en pública subasta y á venta libre de los derechos de consumos de todas las especies sujetas al impuesto en la tarifa primera, por un período de los años 1904 á 1908, bajo el tipo señalado de 1.200 pesetas, para cada un año, y sujeto al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Para poder ser licitador se hace preciso acreditar haber consignado antes de la hora señalada para la subasta, el 5 por 100 del importe total del tipo indicado en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiere licitador, se verificará una segunda y última en esta Casa Consistorial, el día 22 del expresado mes de Octubre, á la misma hora, bajo igual tipo, requisitos y formalidades que quedan consignadas, si bien en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo señalado, pero en este caso, el arriendo no tendrá efecto más que por el período de un año.

Martín Muñoz de la Dehesa 28 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Hilario Rodríguez.

Núm. 1567

Alcaldía de Turégano.

Ultimado el padrón de los individuos que ejercen industrias en esta población, ha sido expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en el comprendidos produzcan las reclamaciones oportunas, puesto que todos ellos ejercen industrias en la actualidad, y por ellas han de contribuir en el año próximo de 1904.

Turégano 28 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Victoriano Borréguero.

Núm. 1586

Alcaldía de la Matilla.

El día diez y ocho del próximo mes de Octubre de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, por pujas á la llana, el arriendo á venta libre, por

especies separadas de los derechos de consumos que devenguen en la localidad, durante un año, que dará principio el primero de Enero del próximo año de 1904, y termina el 31 de Diciembre del mismo, de las especies sujetas al adeudo, bajo el tipo de 1.232 pesetas. Las especies designadas son: líquidos, pescados, jabón duro y blando, carbón, carnes, alcoholes, granos y sus harinas, cervezas y horizontalizaciones; cuyo recargo municipal es el del 50 por 100, la subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y que pueden examinar las personas que lo tuvieren por conveniente; no admitiéndose postura sin que antes depositen el 5 por 100 del importe de la subasta.

Matilla 30 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Vicente García.

Núm. 1587

Alcaldía de Migueláñez.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo en pública licitación, con libertad de venta de los derechos sobre las especies que se consuman en este distrito municipal, durante los años naturales de 1904, 1905 y 1906, comprendidas en la tarifa primera del vigente reglamento del impuesto, se ha señalado para que tenga lugar dicho arriendo el día quince del próximo mes de Octubre de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el tipo por cada un año, incluso el recargo municipal de 3.212 pesetas, 14 céntimos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana en alza, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, acreditar la consignación del cinco por ciento del tipo que la sirve, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 177 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, quedando además obligado el rematante á prestar fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento, y si ésta no le fuere satisfactoria, quedará obligado á prestarla en efectivo por valor de la cuarta parte de la cantidad en que le fuere adjudicado el remate.

Lo que se hace público por medio del presente.

Migueláñez 30 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Melitón Herranz.

Núm. 1568

Alcaldía de Gomezerracín.

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 110 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, por la asistencia de quince familias pobres y casos de oficio; la cual se anuncia por término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Los aspirantes á la misma, que reunirán los requisitos exigidos en la instrucción de sanidad de 14 de Julio último, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía acompañadas de todos los documentos justificativos.

Gomezerracín 28 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

Núm. 1589

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado por hurto

de gallinas, contra Francisca Sanz, pordiosera, cuyas gallinas la fueron ocupadas en el pinar de propios de Fuente el Olmo de Iscar, sin que se haya podido averiguar á quien pertenezcan, he acordado, que la persona ó personas á quienes hayan sido sustraídas, se presenten en este dicho Juzgado, con el fin de hacerlas el ofrecimiento del ejercicio de acciones, á tenor de lo que dispone el artículo ciento nueve de la Ley de enjuiciamiento criminal, advertidas que de no verificarlo en el término de ocho días, á contar desde la inserción de éste en el Boletín oficial de la provincia, las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cuéllar á primero de Octubre de mil novecientos tres.—Estanislao Sala.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Núm. 1564

Comisión liquidadora del primer batallón del Regimiento infantería de Canarias, núm. 42.

Relación nominal del individuo de tropa que perteneció á este batallón y se halla ajustado con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), y no ha solicitado sus alcances, y según antecedentes que obran en esta Comisión liquidadora, el citado individuo reside en la provincia de Segovia y en el pueblo que también se indica.

Soldado, José García Fernández, natural de Segovia, provincia de idem, alcanza 83'70 pesetas.

Leganés 22 de Septiembre de 1903. El Comandante mayor, Santiago Paz.—V.º B.º: El Coronel.

Premio de cédulas personales de 1901

La Agencia de Negocios de Justo Maeso, se encarga del cobro de dicho premio, previa remisión á la misma, antes del 20 de Octubre, de oficio de autorización, sellado y firmado por los Sres. Alcaldes y Secretarios.

Pérdida

El día 30 del pasado ha desaparecido de la feria del Espinar una chota de dos años, pelo retinto, un poco reblanca por abajo, moñuda, cornigacha, un cuerno le tiene un poco mogón, hierro letra P en la llana derecha.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño Pedro Pascual Labrador, calle de José Zorrilla, núm. 121, en Segovia, el que abonará los gastos causados y gratificará.